



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 539/93.-

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE GORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Ejecución Carpeta Asfáltica en Calle // San Martín (Acceso Oeste) de esta Ciudad", elevado por el D.E.M.; el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Contratar en forma directa la ejecución de trabajos de base granular, riego de liga y carpeta asfáltica de 4 cms. de espesor en calle 25 de Mayo (Acceso Oeste a la Ciudad) entre calles Méjico - L.N. Alem y Cuba - Roque Sáenz Peña, en una superficie total de 2.700 mts.2 (dos mil setecientos metros cuadrados).-

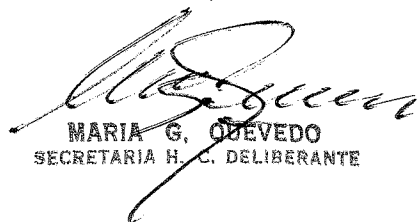
Art.2°).- A tales efectos deberá suscribirse el Convenio respectivo en el Municipio y la Empresa ejecutora de los trabajos.-

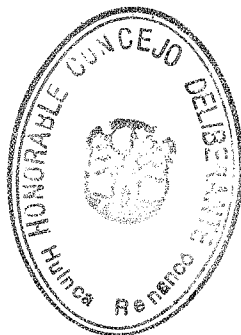
Art.3°).- DESIGNASE como responsable técnico de la obra por el Municipio al Ing. Rudy A. Carrizo.-

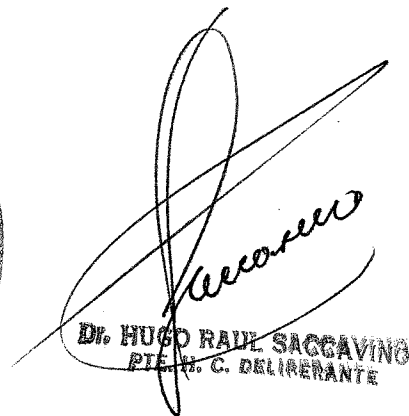
Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria de obras / públicas prevista en el Presupuesto Ejercicio 1993.-

Art.5°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archive-se.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y tres.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
DR. HUGO RAUL SACCAVINO  
PTE. H. C. DELIBERANTE



# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca  
Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

ANEXO I

## CONVENIO (MODELO)

En la Ciudad de Huinca Renancó a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre de 1992, entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este / acto por el Dr. Aldo Enrique Bazar en su carácter de Intendente Municipal, con autorización suficiente conforme a la Ordenanza Municipal N°: \_\_\_\_\_ promulgada por Decreto N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ denominada en adelante LA CONTRATANTE, y por la otra el Ing. Fabián Maino en su carácter de Representante Técnico en nombre y representación de A.PE.SA., // denominada en adelante LA CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente Convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se / especifican, a saber:

PRIMERA: La CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos de base granular, riego de liga y carpeta asfáltica de 4 cm. de espesor en calle 25 de Mayo entre México-L.N.Alem y Cuba -Roque Sáenz Peña, en una superficie de 2.700 m2. (dos mil setecientos metros cuadrados), aportando materiales y mano de obra.- - - - -

SEGUNDA: La obra consiste en la realización de los siguientes trabajos: 1) Nivelación y compactación de base de asiento; 2) Provisión de materiales para la ejecución de Base con Tosca Triturada en un espesor de 0,15mts.; 3) Ejecución de la base granular; 4) Ejecución de riegos asfálticos con material bituminoso ER-1, con una intensidad de 1,5 lts/m2 5) Ejecución de carpeta de concreto asfáltico en un espesor de 0,04 mts sobre toda la superficie anteriormente citada, debiendo seguirse las // normas exigidas por D.P. de Vialidad.- - - - -

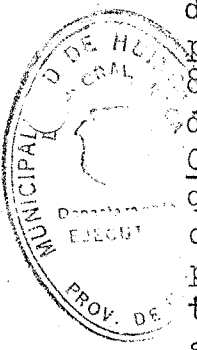
TERCERA: Las partes expresamente convienen que el monto adeudado será de dólares estadounidenses: cuarenta y siete mil doscientos (u\$s 47.200) pagaderos de la siguiente forma: el 30% al contado y el 70% restante en 8 cuotas iguales y consecutivas más un interés mensual en dólares estadounidenses del 1,5%. - - - - -

CUARTA: De lo expuesto anteriormente las partes expresamente convienen que el monto adeudado será abonado de la siguiente manera: catorce mil ciento sesenta dólares estadounidenses (u\$s 14.160.=) al contado, monto pagadero al momento de la finalización de los trabajos, y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Cuatro mil seiscientos veintiséis dólares estadounidenses (u\$s 4.626.=) con vencimiento el día 10 / (diez) de cada mes.- - - - -

QUINTA: El término para la ejecución total de la obra será de treinta (30) días a partir del 18-01-1993, para caso de que la CONTRATISTA necesitare de un mayor plazo -previa su justificación- se podrá conceder un término de treinta (30) días más vencidos los primeros, término que será definitivo.- - - - -

SEXTA: Para el caso de incumplimiento de la ejecución de la obra por parte de LA CONTRATISTA, de acuerdo a lo determinado en las cláusulas precedentes, LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente Convenio con un preaviso de 5 (cinco) días mediante notificación fehaciente, haciéndose responsable LA CONTRATISTA de todos los daños y perjuicios ocasionados y/o a ocasionarse y específicamente deberá restituir todas las / sumas entregadas por LA CONTRATANTE como principio de ejecución del presente contrato con más un interés del 12 % (doce por ciento) anual sobre las cuotas adeudadas y durante el tiempo que dure la mora.- - - - -

SEPTIMA: Para el caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATANTE en la forma de pago estipulada abonará un interés compensatorio a valor // dólar del 12% (doce por ciento) anual sobre las cuotas adeudadas y durante el tiempo que dure la mora.- - - - -





# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca  
Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

ANEXO I

////////// -2-

OCTAVA: Las partes expresamente renuncian al fuero federal y/u otro de excepción que pueda corresponderles sometiendo sus derechos y acciones a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con asiento en Huinca Renancó a cuyo fin fijan domicilio, en donde serán válidas todas las notificaciones: LA CONTRATANTE en calle Suipacha esquina Laprida // (Edificio Municipal) y LA CONTRATISTA en calle Suipacha 869, ambos de la Ciudad de Huinca Renancó.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.-----

